



ACTA-RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL CELEBRADA LOS DÍAS VEINTISIETE DE NOVIEMBRE Y DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Y CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ACTO 0.1/JEG 27-11-19, por el que siendo las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, da comienzo en la Sala de Reuniones del Rector la sesión de la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, previa citación de todos sus miembros y con la asistencia de los siguientes: D.^a Marycruz Arcos Vargas; D. Jesús García Martínez; D. José Manuel Quintero Ariza; D.^a María Pilar Malet Maenner; D. José María Romero Rodríguez; D. Miguel Calixto López Gordillo, D.^a Irene Jiménez Lagares, D. Agustín Morilla Colmenero, D.^a Estrella Silva Suárez y D.^a Concha Horgué Baena, Secretaria General de la Universidad de Sevilla, que actúa como secretaria conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento General del Régimen Electoral. Asisten además como invitados D. Martín Serrano Vicente, Vicesecretario General; D. Antonio A. García García, Asesor Técnico de la Secretaría General; y D. Francisco Lobato Sánchez, Jefe de Sección de Aplicaciones Corporativas. Excusa su asistencia: D. Sergio Barrientos Trigo y D. Ignacio Robles Ponce.

ACUERDO 0.2/JEG 27-11-19, por el que se conviene, por asentimiento, que la Junta Electoral General queda constituida mientras se desarrolle el proceso electoral de las elecciones a Claustro Universitario.

ACUERDO 0.3/JEG 27-11-19, por el que, a propuesta del Sr. Rector, y por asentimiento de los presentes, se designa como Vicepresidenta de esta Junta Electoral General a D.^a Marycruz Arcos Vargas, quien a partir de ahora actuará como Presidenta en el proceso de elecciones a Claustro Universitario, ausentándose el Sr. Rector de la sesión.

ACTO 0.4/JEG 27-11-19, por el que se comunica el Orden del Día de la sesión:

1. Informe del Sr. Presidente.
2. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
3. Resolución de reclamaciones contra los censos provisionales.
4. Distribución de los puestos correspondientes a los sectores A, B y C1.
5. Determinación del número, configuración y ubicación de las Mesas electorales.
6. Habilitación a la Secretaria General.
7. Publicación de los censos definitivos.
8. Instrucciones para la emisión del voto anticipado.
9. Instrucciones para el desarrollo de la jornada electoral.
10. Aprobación de modelos de presentación de candidatura.
11. Campaña electoral.



12. Reclamaciones contra candidaturas provisionales y proclamación de candidaturas definitivas.
13. Sorteo para determinar el orden en que deben aparecer en las papeletas de votación las candidaturas colegiadas y las individuales, así como los candidatos dentro de estas últimas.
14. Aprobación del modelo de papeletas y sobres electorales.
15. Sorteo para la designación de los miembros de las Mesas electorales.
16. Comunicación del nombramiento a los miembros de las Mesas electorales.
17. Desarrollo de la jornada electoral.
18. Publicación de la relación provisional de claustrales electos.
19. Resolución de reclamaciones contra los resultados electorales provisionales.
20. Proclamación definitiva de los claustrales electos.

ACTO 2/JEG 27-11-19, por el que la Secretaria General de la Universidad comunica la aprobación del acta de la sesión de la Junta Electoral General celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

ACUERDO 3.1/JEG 27-11-19, por el que de conformidad con el artículo 5.4.b) del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla (en adelante RGREUS), se conviene, por asentimiento, rectificar de oficio los censos provisionales al estimarse los cambios de sector tras los nombramientos y tomas de posesión de las siguientes personas:

D. Ignacio Javier Acosta García, D.^a María Jesús Albar Marín, D.^a Lucía Antolín Suárez, D. Cristóbal Ballesteros Regaña, D. Rafael Boloix Tortosa, D. Jesús Cambrollé Silva, D. Ricardo del Campo Acosta, D.^a María Carmen Campos Mesa, D. Manuel Campoy Naranjo, D.^a Rosa María Casado Mejía, D.^a Elena de Castro Hernández, D. Gabriel Centeno Báez, D.^a María Elisa Cordero Matía, D.^a Mireia Corell González, D. Fermín Luis Cruz Mata, D.^a Blanca de la Cruz Torres, D. Juan Manuel Delgado Sánchez, D.^a Marta Domínguez de la Concha-Castañeda, D. Francisco José Domínguez Mayo, D. Alejandro Escudero Santana, D. José Fernández Serrano, D. Manuel David García Brenes, D. Jorge García Gutiérrez, D. José María García Rodríguez, D. Alejandro Gómez Camacho, D.^a Marina González Sanz, D. Fernando Guzmán Simón, D.^a María Isabel Hartillo Hermoso, D. José Miguel Hernández Hierro, D.^a Inmaculada Concepción Hernández Salmerón, D.^a María Rocío Jiménez Cortés, D. José Luis Lázaro Sánchez, D.^a Esperanza León Manso, D. Pedro Manuel Luengo Gutiérrez, D.^a Yolanda Luna Galiano, D. Juan Manuel Mancilla Leytón, D.^a Julia Martín Bueno, D.^a María Mar Martínez Ballesteros, D.^a Inés Martínez Corts, D. Joaquín Moreno Pedrosa, D.^a Isabel de los Ángeles Nepomuceno Chamorro, D.^a Rosario Ordóñez Sierra, D.^a Ana Cinta Oria Oria, D. Francisco Javier Ortega Rodríguez, D. José Antonio Parejo Maestre, D. Jesus del Carmen Peña Vincés, D. Manuel Ángel Perales Esteve, D. Francisco Antonio Perdigones Sánchez, D.^a Paz Pérez González, D. Alfredo Pérez Vega-Leal, D. Jesús del Pozo Cruz, D.^a María



Mar Prados Gallardo, D.^a María Puig Gutiérrez, D. Santiago del Rey Quesada, D. Pedro Pablo Román Graván, D.^a Maite Román Rodríguez, D.^a María Teresa Sanz Díaz, D. Luis Arístides Távara Mendoza y D. Pablo Trinidad Martín-Arroyo.

ACUERDO 3.2/JEG 27-11-19, por el que de conformidad con el artículo 5.4.b) RGREUS, se conviene, por asentimiento, proceder a rectificar los censos provisionales, al estimarse las reclamaciones de cambios de sector y circunscripción solicitadas por las siguientes personas:

D. Víctor Gregorio Aguilar Escobar, D. Andrés Ballesteros Magaña, D. José Antonio Becerra Villanueva, D. Miguel Ángel Bello López, D.^a Mirta María Castro Smirnova, D. Daniel Coq Huelva, D.^a Carmen Cortés Parejo, D. Fernando Díaz del Río, D. Gregorio Egea Cegarra, D.^a Desamparados Fernández Ternero, D.^a Concepción Foronda Rubles, D. Manuel Galán Vioque, D. José María Gallardo Fuentes, D. Alfonso J. García González, D. Isidoro Ángel Gómez Parrales, D. Carlos León de Mora, D. Antonio López Ojeda, D. Antonio Lorenzo Espejo, D. Joaquín Luque Rodríguez, D. José Juan Luque Palomo, D.^a María Carmen Márquez García, D.^a Julia Martín Bueno, D.^a María Rocío Martínez Torres, D. Juan Carlos Morán Álvarez, D.^a María José Morón Fernández, D. Pedro Luis Ortiz Ballesteros, D.^a María Ángeles Oviedo García, D. Manuel Pérez Ruiz, D. Juan Carlos del Pino López, D. Pablo Ramírez del Amo, D. Antonio Rodríguez Lizana, D. José A. Rodríguez Ortiz, D.^a María Carmen Romero Ternero, D. Ángel Ruiz Campos, D. Antonio Sánchez Coronilla, D.^a María Inmaculada Sánchez Queija, D.^a María José Torres Sánchez, D.^a María Auxiliadora Vázquez González, D.^a María Trinidad Villar Liñán y D.^a Mercedes Villar Navarro.

ACUERDO 3.3/JEG 27-11-19, por el que de conformidad con el artículo 5.4.b) RGREUS, se conviene, por asentimiento, desestimar las reclamaciones contra los censos provisionales presentadas por D.^a María Dolores Ramos Payán, ya que al pertenecer al Subsector B2 le corresponde circunscripción única; y D. José Manuel Córdoba Gallego, ya que al ser profesor titular interino le corresponde el Subsector B3.

ACUERDO 4/JEG 27-11-19, por el que de conformidad con los artículos 10.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y 20.1 RGREUS, se conviene, por asentimiento, distribuir los puestos que corresponden en el Claustro Universitario a los Sectores A y B y al subsector C1, del modo que se recoge en el documento anexo (ANEXO I).

ACUERDO 5.1/JEG 27-11-19, por el que de conformidad con el artículo 20.2 RGREUS, se conviene, por asentimiento, determinar el número y ubicación de las Mesas electorales, según se recoge en el documento anexo (ANEXO II). Para el sector A y el subsector C1 se constituirán Mesas únicas, numeradas del 1 al 26, por Centros; para el subsector C1 de la circunscripción electoral de la Facultad de Filosofía se constituirán dos Mesas, la n.º 17 y la n.º 27, la primera en la misma Facultad de Filosofía, y la segunda en el Centro



Internacional, ésta exclusivamente para los alumnos del Grado en Estudios de Asia Oriental. Para el sector B se constituirán 8 Mesas, numeradas del 28 al 35; para el subsector C2 se constituirá una sola Mesa, numerada con el 36; y para el sector D, se constituirán 11 Mesas numeradas del 37 al 47.

ACUERDO 5.2/JEG 27-11-19, por el que de conformidad con el artículo 12.1 RGREUS, y a fin de favorecer el desarrollo de la jornada electoral y, en especial, la constitución de las Mesas y la práctica de las notificaciones a sus integrantes, se conviene, por asentimiento, que las Mesas n.º 26 y n.º 36 ubicadas en la Escuela Internacional de Posgrado (Pabellón de México) se constituyan en Mesa única, estando integrada por un Presidente, que será el miembro sorteado del subsector C2 de mayor edad adscrito a la Escuela Internacional de Posgrado, dos vocales del subsector C1 y dos vocales del subsector C2. Esta Mesa única contará con dos urnas, una para el subsector C1 y otra para el subsector C2.

ACUERDO 5.3/JEG 27-11-19, por el que de conformidad con el artículo 12.1 RGREUS, y a fin de favorecer el desarrollo de la jornada electoral y, en especial, la constitución de las Mesas y la práctica de las notificaciones a sus integrantes, se conviene, por asentimiento, que las Mesas n.º 27 y n.º 47 ubicadas en el Centro Internacional se constituyan en Mesa única, estando integrada por un Presidente, que será el miembro sorteado del sector D de mayor edad adscrito al Centro Internacional, dos vocales del subsector C1 y dos vocales del sector D. Esta Mesa única contará con dos urnas, una para el subsector C1 y otra para el sector D.

ACUERDO 6/JEG 27-11-19, por el que se acuerda, por asentimiento, habilitar a la Sra. Secretaria General de la Junta Electoral General para que, en su nombre, realice cuantas actuaciones sean necesarias para que proceda a publicar los censos definitivos, las candidaturas y solventar cuantas incidencias pudieran plantearse en el desarrollo del presente proceso electoral, sin necesidad de que se reúna esta Junta Electoral General, delegando tal actuación y ejecución de sus acuerdos desde este momento, con la excepción de la expedición de las acreditaciones de los interventores, debiendo dar cuenta a la Junta Electoral General en la siguiente sesión en que fueran adoptadas.

ACUERDO 7/JEG 27-11-19, por el que de conformidad con el calendario electoral, se conviene, por asentimiento, la publicación de los censos definitivos el día 28 de noviembre de 2019 del siguiente modo:

a) En los tabloneros de anuncios de los Centros se expondrán los censos definitivos del sector A y del subsector C1 correspondientes a las Mesas electorales ubicadas en ellos, según resulta del Anexo II de la presente relación de Actos y Acuerdos.

El censo definitivo del subsector C1 de la Circunscripción de Filosofía es único, aunque para el día de la jornada electoral este censo se dividirá en dos atendiendo al criterio de las dos Mesas electorales constituidas al efecto para dicha circunscripción.



- b) En los tabloneros de anuncios del Rectorado se exhibirán los censos definitivos de los subsectores B1, B2, B3 y C2, así como del sector D; además, los censos correspondientes al subsector C2 se exhibirán en el Pabellón de México.
- c) En cualquier caso, todos los censos definitivos podrán ser consultados personalmente por cada elector en el espacio de información electoral del portal de la Universidad de Sevilla, así como la mesa electoral que le corresponderá (<http://www.us.es/elecciones>).

ACUERDO 8/JEG 27-11-19, por el que de conformidad con el artículo 5.4.f) RGREUS, se conviene, por asentimiento, aprobar las Instrucciones para la emisión del voto anticipado que se anexa (ANEXO III).

ACUERDO 9.1/JEG 27-11-19, por el que de conformidad con el artículo 5.4.f) RGREUS se conviene, por asentimiento, aprobar las Instrucciones para el desarrollo de la jornada electoral que se anexa (ANEXO IV).

ACUERDO 9.2/JEG 27-11-19, por el que como en las pasadas elecciones a Claustro Universitario y a fin reforzar la limitación del número máximo de candidatos a votar que figura en las papeletas, se conviene colocar un cartel avisando de tal limitación en cada cabina electoral.

ACUERDO 9.3/JEG 27-11-19, por el que como en anteriores procesos electorales se conviene, por asentimiento, la edición de un cartel que se exhibirá en las distintas circunscripciones electorales a fin de promover la participación institucional del electorado.

ACUERDO 9.4/JEG 27-11-19, por el que se conviene, por asentimiento, solicitar a los Decanos y Directores de Escuela que en lugar visible y destacado ubiquen desde el viernes anterior a la jornada electoral un cartel anunciador en el que se expresen la fecha, el horario y el lugar en los que se celebrará la elección.

ACUERDO 9.5/JEG 27-11-19, por el que se conviene, por asentimiento, encargar a la Secretaría General la elaboración de un texto explicativo breve de la importancia y las funciones del Claustro Universitario en la Universidad para su publicación, así como la publicidad del proceso electoral por las redes sociales.

ACUERDO 10.1/JEG 27-11-19, por el que se acuerda, por asentimiento, aprobar el modelo de presentación de candidatura individual que se anexa (ANEXO V), con la indicación de que se trata del modelo oficial.

ACUERDO 10.2/JEG 27-11-19, por el que se acuerda, por asentimiento, aprobar el modelo de presentación de candidatura colegiada que se anexa (ANEXO VI), con la indicación de que se trata del modelo oficial.



ACUERDO 11/JEG 27-11-19, por el que la Secretaria General toma la palabra para comunicar a la Junta que como en las pasadas elecciones a Claustro Universitario, se crearán listas institucionales de correo electrónico que se facilitarán a cada candidato para que pueda dirigirse a su cuerpo electoral en el período de campaña. Para ello se ha definido un procedimiento automático que controlará el número de envíos, que se limita a dos, por candidato. En cuanto a los demás detalles técnicos, se remite a la documentación que se ha facilitado a los asistentes y que se incorpora a la presente acta como ANEXO VII.

Asimismo, se da traslado a la Junta Electoral General que de conformidad con el artículo 58.bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, el elector tiene derecho de oposición a recibir propaganda electoral, por lo que se ha habilitado desde la consulta personalizada del censo a que pueda ejercitar este derecho en el proceso de elecciones a Claustro Universitario.

ACTO 0.4/JEG 27-11-19, por el que cuando son las doce horas y diez minutos, la sesión se suspende quedando convocados los miembros para su reanudación el próximo día 18 de diciembre de 2019.

ACTO 0.5/JEG 18-12-19, por el que cuando son las nueve horas, se reanuda la sesión de la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, hoy día 18 de diciembre de 2019, en la Sala de Reuniones del Sr. Rector, bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, previa citación de todos sus miembros y con la asistencia de los siguientes: D.^a Marycruz Arcos Vargas; D. Jesús García Martínez; D. José Manuel Quintero Ariza; D.^a María Pilar Malet Maenner; D. José María Romero Rodríguez; D. Miguel Calixto López Gordillo, D. Sergio Barrientos Trigo, D. Agustín Morilla Colmenero, D.^a Estrella Silva Suárez y D.^a Concha Horgué Baena, Secretaria General de la Universidad de Sevilla, que actúa como secretaria conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento General del Régimen Electoral. Asisten además como invitados D. Martín Serrano Vicente, Vicesecretario General; D. Antonio A. García García, Asesor Técnico de la Secretaría General; y D. Francisco Lobato Sánchez, Jefe de Sección de Aplicaciones Corporativas.

Excusa su asistencia: D.^a Irene Jiménez Lagares.

ACUERDO 12.1/JEG 18-12-19, por el que se conviene, por asentimiento, proceder a realizar las siguientes modificaciones en las candidaturas provisionales que a continuación se reseñan:

- Aceptar las renunciadas presentadas por los siguientes candidatos provisionales: D.^a Violeta Brito Álvarez, D. Manuel García León, D. Segio Gutiérrez Ruiz, D. David Marín García, D. Alfonso Márquez Martínez, D.^a Alba María Remesal García, D. Mauro Ruiz Méndez y D. Juan Pablo Sobrino Toro.



- Aceptar las renunciaciones presentadas por los candidatos provisionales D. Joaquín Pablo Carmona, D.^a Amanda de Miguel Serrano y D.^a Andrea Cruz Rodríguez; e incluirlos en la candidatura colegiada “Delegación de Estudiantes FCEE” del Subsector C1 por la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Rectificar la indicación del género de la candidatura presentada por D. José Luis Gutiérrez Pérez.
- Rectificar la indicación del nombre de las candidatas D.^a María Isabel Hartillo Hermoso y D.^a María Rodríguez Gavira.
- Modificar el orden de candidatos en la candidatura colegiada presentada del Subsector C1 por la Facultad de Derecho “DERECHO ACTÚA”, y no admitir en esta candidatura la inclusión de D.^a Marina Torre Vela por haberse presentado fuera de plazo.
- No admitir las candidaturas de D.^a María Jesús Orozco Vera, D. Cristóbal Casanueva Rocha, D.^a María Albarracín Poyato y D. Miguel García Ruiz por haber sido presentadas en un Centro o Circunscripción donde no figuran inscritos en el censo, habiéndose constatado que no procedieron a solicitar el cambio de Centro o Circunscripción en el plazo establecido para ello.

ACTO 12.2/JEG 18-12-19, por el que se comunica que desde la Secretaría General se ha solicitado a la candidatura colegiada que, sin denominación alguna, ha sido presentada por el Subsector C1 en la Facultad de Geografía e Historia, para que proceda a establecer unas siglas o expresión que la identifique de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de Régimen Electoral en relación con la elaboración de las papeletas de votación y al sorteo para determinar el orden con que debe aparecer ésta en dichas papeletas.

ACUERDO 12.3/JEG 18-12-2019, por el que se conviene, por asentimiento, estimar la reclamación electoral interpuesta por los miembros de la candidatura colegiada “UNIÓN DEL PAS” contra la proclamación provisional de la candidatura “PAS-CSIF”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Los miembros de la candidatura colegiada “UNIÓN DEL PAS” han presentado ante esta Junta Electoral General (JEG, en adelante) reclamación electoral contra la proclamación provisional de la candidatura “PAS-CSIF”, en los términos siguientes:



«PRIMERO. - En la proclamación de Candidaturas Colegiadas del Sector D aparece una Candidatura con la denominación "Candidatura PAS-CSIF".

SEGUNDO. - Es costumbre de esta Universidad en sus Elecciones Claustrales en el Sector D que en las Candidaturas Colegiadas no se incluya ningún tipo de siglas sindicales o de partidos políticos, como es el caso que nos ocupa.

Esta costumbre se ha mantenido constante en el tiempo, respetándola siempre todas las Candidaturas que se han presentado a las Elecciones Claustrales y, por tanto, se ha constituido como norma no escrita.

En base a lo expuesto anteriormente,

SOLICITAN

PRIMERO. - Que la Candidatura Colegiada referida como "Candidatura PAS-CSIF" sea modificada en su denominación para cumplir con la mencionada costumbre en cuanto a designaciones de candidaturas en las Elecciones Claustrales.

SEGUNDO. - Subsidiariamente, y si no se admitiera la anterior petición, se solicita que la Candidatura Colegiada "UNIÓN DEL PAS" pueda incluir en su denominación la correspondiente sigla de UGT, tal y como ha hecho la otra candidatura, en pie de mantener la igualdad entre todas las Candidaturas Colegiadas respecto a su nomenclatura.»

SEGUNDO.-

Trasladada la citada reclamación a los miembros de la candidatura colegiada 'PAS-CSIF' éstos han aceptado de forma voluntaria cambiar la denominación de su candidatura, que pasará a denominarse en la proclamación definitiva de candidaturas a las elecciones del Claustro como "PAS-INDEPENDIENTE".

A los hechos anteriores son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-

La competencia para resolver la reclamación electoral interpuesta corresponde a esta Junta Electoral General, como todo el resto de asuntos concernientes al proceso electoral al Claustro, de conformidad con el artículo 5.1 a) del Reglamento General de Régimen Electoral General (aprobado por Acuerdo 3 del Claustro Universitario en la sesión de 26 de febrero de 2004 y modificado por Acuerdo 2 del Claustro Universitario en la sesión de 19 de mayo de 2011 y por Acuerdo Único del Claustro Universitario en la sesión de 26 de



mayo de 2017).

La autonomía universitaria está reconocida y protegida en el artículo 27.10 de la Constitución española y ha sido caracterizada por nuestro Tribunal Constitucional como derecho fundamental (por todas véase la Sentencia número 87/2014, de 29 mayo), señalando que *«la justificación de la autonomía universitaria que el artículo 27.10 CE reconoce, está, y en ello hay conformidad de las partes, en el respeto a la libertad académica, es decir, a la libertad de enseñanza, estudio e investigación. La protección de estas libertades frente a injerencias externas constituye la razón de ser de la autonomía universitaria, la cual requiere, cualquiera que sea el modelo organizativo que se adopte, que la libertad de ciencia sea garantizada tanto en su vertiente individual cuanto en la colectiva de la institución, entendida esta como la correspondiente a cada Universidad en particular y no al conjunto de las mismas»*, y añadimos en ese mismo fundamento jurídico que *«la autonomía universitaria es la dimensión institucional de la libertad académica que garantiza y completa su dimensión individual constituida por la libertad de cátedra. Ambas sirven para delimitar ese "espacio de libertad intelectual" sin el cual no es posible "la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura".»*

En aplicación de tales criterios y para preservar esa autonomía, reconocida como derecho fundamental, la participación de la comunidad universitaria en el Claustro Universitario, su máximo órgano representativo en la Universidad de Sevilla (art. 10.1 Estatuto de la Universidad de Sevilla [EUS) se articula en sectores institucionales definidos por el propio Estatuto (art. 10.2 EUS). Por ello, existen una tradición y unos precedentes constantes en la no admisión en los procesos electorales a los órganos de gobierno de esta Universidad de siglas o logos propios de los partidos políticos o sindicatos, organizaciones que asumen intereses institucionales propios que han de expresarse en su ámbito correspondiente de actuación y, en modo alguno, deben interferir en el gobierno de la Universidad ni en la representación institucional de los sectores de la comunidad universitaria que participan en él.. Por estas razones, procede la estimación de la reclamación electoral interpuesta por los miembros de la candidatura colegiada “UNIÓN DEL PAS” contra la proclamación provisional de la candidatura “PAS-CSIF”, que, atendiendo la propuesta alternativa formulada por esta candidatura colegiada, pasará a denominarse, en la proclamación definitiva de candidaturas como “PAS-INDEPENDIENTE”.

Por tanto,



A la vista de lo expuesto, esta Junta Electoral General acuerda, por asentimiento, estimar la reclamación electoral interpuesta por los miembros de la candidatura colegiada “UNIÓN DEL PAS” contra la proclamación provisional de la candidatura PAS-CSIF, que pasará a denominarse en la proclamación definitiva de candidaturas como “PAS-INDEPENDIENTE”.

Se conviene notificar esta resolución a los recurrentes y a los miembros de la candidatura “PAS-INDEPENDIENTE”, con expresa indicación de que contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, puede formularse recurso potestativo de reposición ante esta Junta Electoral General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta resolución, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento General de Régimen Electoral General y el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, antes los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ACUERDO 12.4/JEG 18-12-19, por el que se resuelve, por asentimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 9.4 RGREUS y de conformidad con el calendario incluido en la convocatoria electoral, la proclamación definitiva de candidatos a las elecciones a Claustro Universitario – XII Mandato, que será efectiva el día 20 de diciembre de 2019, y cuya relación se contiene en el documento que se anexa (Anexo VIII).

ACUERDO 12.5/JEG 18-12-19, por el que tras darse cuenta por parte de la Secretaria de distintas peticiones de medios materiales formuladas por diversas candidaturas, se adoptan, por asentimiento, los siguientes acuerdos:

- Autorizar la distribución por parte de las candidaturas de papeletas electorales premarcadas con una determinada opción y su posterior utilización en la emisión del voto siempre que éstas se ajusten al modelo oficial aprobado por esta Junta. La elaboración de copias y el premarcado de las papeletas corresponderá y correrá a cargo de cada candidatura. A tal fin, desde Secretaría General se facilitará a los candidatos que así lo soliciten el modelo oficial de cada papeleta, indicándoles el nombre de la papelería donde podrán encargar las papeletas y así poder realizar las premarcadas con idéntico color.
- Facilitar a las candidaturas que así lo soliciten etiquetas adhesivas de los electores de su circunscripción electoral con inclusión del nombre, apellidos y unidad de destino de éstos, si es factible, para la distribución de propaganda electoral. Desde la Secretaria General se



facilitará dicho material habilitándose a la Sra. Secretaria General para que dé las instrucciones precisas para ejecutar el acuerdo.

- Facilitar, si es factible, a las candidaturas que así lo soliciten la lista de censos de su circunscripción electoral en soporte papel, así como la lista de votantes de su circunscripción electoral en soporte papel con indicación del nombre y Centro.

Los medios materiales indicados se facilitarán desde Secretaría General de una forma progresiva a fin de atender adecuadamente las necesidades del servicio, garantizando el tratamiento equitativo de todas las candidaturas, siempre que dependa de acuerdos alcanzados en la Junta Electoral General, y cumpliendo lo establecido en el Acuerdo 11/JEG 27-11-19 respecto al derecho de oposición del elector a recibir propaganda electoral.

- No facilitar a los candidatos las direcciones electrónicas de las personas integradas en su circunscripción electoral.

- Finalmente, y en relación con las listas institucionales de correo electrónico habilitadas para los candidatos, conforme al Acuerdo 11/JEG 27-11-19, se considera conveniente aclarar que a cada candidato le corresponde el envío de dos correos, con independencia de que esté incluido en una lista individual o colegiada.

ACTO 0.6/JEG 18-12-19, por el que el Sr. Rector se ausenta de la sesión y a partir de este momento D.^a Maryacruz Arcos Vargas actúa como Presidenta.

ACTO 13.1/JEG 18-12-19, por el que de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.a) RGREUS, y tras convenir por asentimiento que el procedimiento de sorteo consistirá en realizar una única extracción de una letra del alfabeto elegida al azar, se lleva a cabo el mismo para determinar la letra de partida que se tendrá en cuenta para establecer el orden alfabético en que deben aparecer en las papeletas de votación los candidatos individuales de los distintos sectores, resultando extraída la letra “C”. En consecuencia, en aquellos supuestos donde concurren varios candidatos individuales aparecerá en la papeleta de votación en primer lugar el candidato cuyo apellido comience por la letra “C” o por la más próxima a ésta en línea descendente en orden alfabético, y, seguidamente, el resto de candidatos, en el mismo orden hasta llegar a la letra “B”.

ACUERDO 13.2/JEG 18-12-19, por el que se conviene, por asentimiento, determinar el procedimiento de sorteo mediante el cual se establecerá el orden en que deben aparecer en las papeletas de votación las diferentes candidaturas individuales y colegiadas en los casos en que concurren ambos tipos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 RGREUS; procedimiento que se describe como sigue:



Por cada uno de los distintos sectores y subsectores, se procederá en primer lugar a extraer sucesivamente al azar una letra del alfabeto que irá siendo asignada a cada una de las candidaturas colegiadas y al conjunto de las individuales, realizándose a continuación una nueva extracción de letra (letra de orden) para determinar el orden en que figurarán todas ellas dentro del sector o subsector correspondiente, siendo la primera la que tenga atribuida la letra que coincida o sea más próxima a la letra de orden en orden alfabético descendente, y siguiéndole las demás igualmente en orden alfabético descendente hasta llegar a la letra “Z” y continuando luego a partir de la letra “A”.

ACTO 13.3/JEG 18-12-19, por el que de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 RGREUS, y conforme al procedimiento convenido en el Acuerdo 4.1/JEG 18-12-19, se lleva a cabo el sorteo para determinar el orden en que deben aparecer en las papeletas de votación las diferentes candidaturas individuales y colegiadas en los casos en que concurren ambos tipos, resultando del mismo las extracciones que se indican, en los sectores y subsectores que se expresan en el documento que se anexa, en el que también consta el orden en que deben aparecer en las distintas papeletas electorales las candidaturas correspondientes (Anexo IX).

ACUERDO 14/JEG 18-12-19, por el que en atención a lo dispuesto en el artículo 4.f) RGREUS, se conviene, por asentimiento, que la mención “Candidatura individual” y las denominaciones de las distintas candidaturas colegiadas figurarán con la misma tipografía, en negrita; todas las papeletas se imprimirán en tamaño de papel DIN-A4, por lo que, cuando sea preciso para agrupar las candidaturas en una única papeleta, ajustando el tamaño de la letra utilizada; las papeletas se imprimirán con la orientación del papel en horizontal; el orden de preferencia de las distintas candidaturas se establecerá de izquierda a derecha y de arriba abajo.

En consecuencia queda aprobado el modelo de papeletas y sobres electorales según los modelos que se anexan (Anexo X).

ACTO 15/JEG 18-12-19, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 RGREUS, se procede, mediante la aplicación informática realizada por el SIC y con la asistencia de D. Francisco Lobato Sánchez, Jefe de Sección de Área de Aplicaciones Corporativas, a efectuar el sorteo para determinar los miembros de las distintas Mesas electorales, cuyo resultado, y consiguiente composición de las Mesas electorales, se recoge en documento anexo (Anexo XI).

Las características técnicas de la aplicación informática utilizada constan en documento anexo (Anexo XII).



ACUERDO 16/JEG 18-12-19, por el que se procede a aprobar el modelo de comunicación del nombramiento de los miembros, titulares y suplentes, de las diferentes Mesas Electorales.

ACTO 0.7/JEG 18-12-19, por el que cuando son las diez horas y cuarenta y cinco minutos, la sesión se suspende quedando convocados los miembros para su reanudación el próximo día 14 de enero de 2020.

ACTO 0.8/JEG 14-1-20, por el que cuando son las nueve horas, se reanuda la sesión de la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, hoy día 14 de enero de 2020, en la Sala de Reuniones del Sr. Rector, bajo la presidencia de D.^a Marycruz Arcos Vargas, en quien ha delegado el Sr. Rector Magnífico, previa citación de todos sus miembros y con la asistencia de los siguientes: D. Jesús García Martínez; D. José Manuel Quintero Ariza; D.^a María Pilar Malet Maenner; D. José María Romero Rodríguez; D. Miguel Calixto López Gordillo, D.^a Irene Jiménez Lgares, D. Sergio Barrientos Trigo, D. Agustín Morilla Colmenero, D.^a Estrella Silva Suárez y D.^a Concha Horgué Baena, Secretaria General de la Universidad de Sevilla, que actúa como secretaria conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento General del Régimen Electoral. Asisten además como invitados D. Martín Serrano Vicente, Vicesecretario General; y D. Antonio A. García García, Asesor Técnico de la Secretaría General.

Durante la tarde, se incorpora como invitado D. Francisco Lobato Sánchez, Jefe de Sección de Área de Aplicaciones Corporativas.

ACTO 17.1/JEG 14-1-20, por el que la Sra. Secretaria General comunica que se procedió de oficio a aceptar las renunciaciones de las candidaturas de D. Pedro Bullón Fernández, D. Guillermo Machuca Portillo y D.^a M.^a Carmen Machuca Portillo, al ser presentadas antes de la confección de las papeletas de votación.

ACTO 17.2/JEG 14-1-20, por el que la Sra. Presidenta de la Junta Electoral General señala que esta sesión se desarrollará durante todo el día concluyendo con la recepción del resultado del escrutinio de los votos de cada Mesa, su incorporación a las aplicaciones informáticas elaboradas al efecto y la posterior proclamación provisional de los candidatos electos por cada sector y subsector.

ACTO 17.3/JEG 14-1-20, por el que la Sra. Secretaria de la Junta Electoral General da cuenta de que una vez constituidas las distintas Mesas electorales, la jornada electoral se inicia normalmente.

ACTO 17.4/JEG 14-1-20, por el que la Sra. Secretaria General comunica que han sido rechazadas de oficio las solicitudes de acreditación de los interventores de las candidaturas



UNIÓN DEL PAS, MÁS-PAS y COMPAS, por haber sido presentadas en el Registro de nuestra Universidad fuera del plazo estipulado para ello.

ACUERDO 17.5/JEG 14-1-20, por el que a la vista de la no comparecencia de miembros de alguna Mesa electoral y en el caso de que en el Acta de Constitución se refleje alguna incidencia en este sentido, se acuerda, por asentimiento, que a cada miembro que no haya asistido a la constitución, se le solicite por escrito la causa de su incomparecencia a fin de que, tras su valoración, se adopten los acuerdos que esta Junta Electoral estime convenientes a la vista de la normativa aplicable, especialmente lo previsto en la disposición adicional décima, apartado 1 y 3, del Reglamento General de Régimen Electoral.

ACUERDO 17.6/JEG 14-1-20, por el que al ser Circunscripción Única el Sector D y no afectar al cómputo total, se acuerda, por asentimiento, admitir el voto de D.^a Antonia Fernández Fernández en la Mesa electoral nº 41, ya que por equivocación votó en dicha Mesa y no en la Mesa electoral nº 40 que es donde le correspondía, comunicándose desde Secretaría General dicha incidencia para el correspondiente control de votación.

ACTO 0.9/JEG 14-1-20, por el que siendo las dieciocho horas se incorpora a la sesión D. Francisco Lobato Sánchez, Jefe de Sección de Área de Aplicaciones Corporativas, a fin de colaborar con las tareas de recuento de votos, determinación de los candidatos electos en los distintos sectores y la publicación de los resultados electorales en la página web de la Universidad.

ACTO 17.7/JEG 14-1-20 por el que tras la llegada de los datos de las diferentes Mesas electorales se procede a su incorporación a las aplicaciones informáticas elaboradas al efecto.

ACUERDO 17.8/JEG 14-1-20, por el que tras realizarse el correspondiente escrutinio, se constata la existencia de un empate en cinco Mesas. Se acuerda, por asentimiento, proceder en el modo establecido en el artículo 17.5 del RGREUS realizándose el sorteo que arroja el siguiente resultado:

- Mesa 8, Sector A, ubicada en la Facultad de Biología, en la que se ha producido un empate entre los candidatos D. Miguel Escudero González, D. Manuel Enrique Figueroa Clemente, D. Luis Jacinto Herrero Rama y D. Enrique Mateos Naranjo, resultando electo D. Manuel Enrique Figueroa Clemente.

-Mesa 9, Sector A, ubicada en la Facultad de Ciencias de la Educación, en la que se ha producido un empate entre los candidatos D. Antonio Bernal Guerrero y D.^a Virginia Guichot Reina, resultando electa D.^a Virginia Guichot Reina.



-Mesa 16, Sector A, ubicada en la Facultad de Filología, en la que se ha producido un empate entre los candidatos D. Joaquín Comesaña Rincón y D.^a Concepción Fernández Martínez, resultando electo D. Joaquín Comesaña Rincón.

-Mesa 21, Sector A, ubicada en la Facultad de Medicina, en la que se ha producido un empate entre los candidatos D. Enrique Álava Casado y D.^a Encarnación Bernal Borrego, resultando electa D.^a Encarnación Bernal Borrego.

- Mesa 36, Sector C-2, ubicada en la Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado, en la que se ha producido un empate entre los candidatos D.^a Elena Cabello Olmo y D. Antonio Pérez Chacón, resultando electa D.^a Elena Cabello Olmo.

-Mesa 14, Sector C-1, ubicada en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, en la que se ha producido un empate entre los candidatos D.^a Zahira Basilio Durán y D.^a Rosario Orgaz Marín, resultando electa D.^a Rosario Orgaz Marín.

ACTO 0.10/JEG 14-1-20, por el que siendo las siete horas se incorpora a la sesión el Sr. Rector Magnífico.

ACUERDO 17.9/JEG 14-1-20, por el que tras la incorporación de los datos del escrutinio a las aplicaciones informáticas correspondientes, se acuerda por asentimiento proclamar, con carácter provisional, a los candidatos que han sido elegidos por cada sector y, en su caso, subsector. Igualmente, se acuerda la publicación de dichos datos y la apertura del plazo de presentación de reclamaciones contra dicha proclamación extendiéndose el mismo desde el 16 al 20 de enero, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el calendario electoral.

ACUERDO 17.10/JEG 14-1-20, por el que se conviene, por asentimiento, delegar en la Sra. Secretaria General la proclamación definitiva de los candidatos electos del día 22 de enero de 2020, en el supuesto de que no se produjera ninguna reclamación contra los resultados electorales provisionales.

ACUERDO 17.11/JEG 14-1-20, por el que se conviene, por asentimiento, remitir a todos los miembros de las Mesas electorales y al personal de apoyo de administración y servicios una carta de agradecimiento por su dedicación y la labor realizada.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

ACTO 0.11/JEG 14-1-20, por el que cuando son las doce horas y diez minutos, la sesión se suspende quedando convocados los miembros para su reanudación el próximo día 22 de enero de 2020 a fin de resolver las reclamaciones contra los resultados electorales provisionales si se produjeran. En el caso de que no existiese ninguna reclamación o impugnación, no sería necesario celebrar la sesión de este órgano para el día citado, y en ejecución del anterior Acuerdo 17.4/JEG 14-1-20 la Secretaria General procedería a la proclamación definitiva de los claustrales electos en las elecciones a Claustro Universitario (XII Mandato), finalizándose así el proceso electoral.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,
Marycruz Arcos Vargas

LA SECRETARIA,
Concha Horgué Baena.